

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES HECHO RELEVANTE

Conforme a lo previsto en las Notas de Valores relativas a las emisiones de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español S.A. II/2012 (en adelante, "BSOC II/2012"), III/2012 (en adelante, "BSOC III/2012") y IV/2012 (en adelante, "BSOC IV/2012"), inscritos respectivamente —en el caso del primero-, en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 26 de abril de 2012, y —por lo que respecta a los dos últimos- en la Financial Services Authority (FSA), los días 28 de junio de 2012 y 29 de junio de 2012, y como consecuencia de la primera conversión parcial obligatoria de BSOC IV/2012 así como de la conversión total de la emisión de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español S.A. I/2012 (en adelante, "BSOC I/2012"):

- 1. Se ha procedido a modificar, en aplicación del mecanismo antidilución establecido en la correspondiente Nota de Valores, el precio de conversión de las acciones de Banco Popular a efectos de la conversión de los Bonos BSOC II/2012, resultando que el nuevo precio de conversión ha quedado establecido en 18,01 euros por acción respecto de 18,20 euros por acción fijado anteriormente.
- 2. Por lo que respecta al precio de conversión de las acciones de Banco Popular, a efectos de la conversión, respectivamente, de las emisiones BSOC III/2012 y BSOC IV/2012, el mismo se mantiene inalterable en 2,50 euros por acción.

Atentamente

Francisco Aparicio Valls Secretario del Consejo de Administración